



## JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Acción de tutela- 1ª instancia - Rad: 11001-31-05-040-2022-00372-00

Considerando que la acción presentada reúne las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se **RESUELVE:**

1.- **ADMITIR** la Acción de Tutela promovida por **YEFERSON GERMAN ALVAREZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1051336402 contra **VICEDECANATURA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, representada por el Dr. José Fernando Galván Villamarín como Vicedecano de la Facultad de Medicina y/o quien haga sus veces.

2.- Vincular a la presente acción constitucional a:

2.1.- Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Medicina - Proyecto de Peritajes- de la Universidad Nacional de Colombia, a través del Dr. Javier Eslava Schmalbac o por quien haga sus veces.

2.3.- Fiscalía 75 Local de Intervención Tardía Delegada ante los jueces penales municipales, CUI 110016000050201601228.

3.- Para decidir de fondo el presente asunto, se decretan las siguientes pruebas:

3.1. Ordenar a la accionada y vinculadas que alleguen un informe detallado respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a esta acción, el cual se considera rendido bajo la gravedad de juramento (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

3.2. Para dar cumplimiento a lo anterior, se le concede el **término de dos (2) días** contado a partir de la fecha de recibo de la comunicación que le entere de la presente acción constitucional. Así mismo, se le hace saber que dentro del anterior término podrá presentar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

3.3. Tener como pruebas los documentos anexos a la solicitud de tutela (archivo 004 del expediente digitalizado de Acción de Tutela).

4. Notificar a las partes la decisión aquí adoptada, por el medio más expedito y eficaz.

Comuníquese y Cúmplase,

El Juez,

**DIDIER LÓPEZ QUICENO**